



Colmenar Viejo

BANDO

DON JORGE GARCÍA DÍAZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO HAGO SABER:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores reguladora de las instalaciones de mobiliario con carácter no permanente y, en su caso, con elementos que la delimitan y acondicionan, para realizar una actividad accesoria a la principal y teniendo en cuenta el artículo 6.3 y 6.4 de la citada ordenanza se pone en conocimiento de todos los establecimientos interesados que se abre el plazo para proceder a la presentación de las solicitudes de terrazas así como para la renovación anual de las mismas.

Los establecimientos interesados, del 1 al 31 de octubre deberán cursar de manera individual la oportuna **SOLICITUD** de terrazas, siempre que se posea la preceptiva Licencia de Funcionamiento, en base a lo dispuesto en la Ley 17/97 de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Ley 4/2013, de 18 de diciembre, Decreto 184/98 de 22 de octubre y por la citada orden 42/2017 de 10 de enero, de la Consejería de Presidencia.

La documentación, requisitos y procedimiento para cursar las respectivas solicitudes podrán ser consultadas en la página web municipal en base a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas y Veladores

Lo que se pone en general conocimiento de conformidad a la legislación vigente.

En Colmenar Viejo, a 19 de septiembre de 2019

D. Jorge García Díaz, Alcalde Presidente.





Firma, fecha y CSV al margen

Colmenar Viejo

